OTROSI 01 DE ACLARATORIO al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°275-CELIC-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO y MIGUEL ANGEL MORENO BUITRAGO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°1.013.611.988 expedida en Bogotá D.C.

El suscrito Teniente Coronel VÍCTOR HUGO QUINTERO MARULANDA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.703.101 expedida en Palmira; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados I Semestre Sistema Estados Mayores, con radicado No. 2025315035323933: del 12 de noviembre de 2025 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar N°008 del 02 de enero de 2026, obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO con NIT. 800.130.640-3, por una parte, y por la otra **MIGUEL ANGEL MORENO BUITRAGO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°1.013.611.988 expedida en Bogotá D.C y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente otrosí 01 aclaratorio al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°275-CELIC-2026, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

a) Que el primer (01) día del mes de septiembre del 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales **N°275-CELIC-2026,** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ENSEÑANZA Y FORMACION DE ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO EN EL AREA DE QUIMICA"

b) Que el plazo de ejecución del presente Contrato inicia a partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el TREINTA (30) de noviembre de 2026.

Nota: El presente contrato solo podrá iniciar a partir del 01 de septiembre de 2026, y previo cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.

c) Que el valor del contrato principal corresponde a la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($12.369.000,00),** incluido IVA y demás impuestos de Ley, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1026 de 2026.

Que, por un error de digitación en la plataforma SECOP II, se registró de manera incorrecta el número del contrato de prestación de servicios como 110-CELIC-2026, cuando el número correcto corresponde al 275-CELIC-2026.

Que, en consecuencia, se hace necesario expedir el presente documento aclaratorio con el fin de aclarar y corregir el número del contrato registrado en la plataforma SECOP II, dejando constancia de que el número correcto es 275-CELIC-2026.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (...)"*, resulta procedente efectuar la presente corrección, por tratarse de un error meramente formal que no modifica el contenido, alcance, objeto, valor, plazo ni las demás condiciones del contrato.

ACLARACIÓN

En consecuencia, para todos los efectos legales, contractuales y de publicidad en la plataforma SECOP II, se aclara que el número correcto del Contrato de Prestación de Servicios es 275-CELIC-2026, sustituyendo la referencia errónea al número 110-CELIC-2026.

Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N°275-CELIC-2026 permanecen vigentes y conservan plena validez y eficacia, en todo aquello que no sea objeto de la presente aclaración.

Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Ordenador del Gasto Liceos del Ejército

Abogada Dayris Argote Bayona
Comité Jurídico Estructurador y Evaluador